

LEY XVII – N.º 34

(Antes Ley 3912)

ANEXO ÚNICO

LEY NACIONAL N.º 26.606

ARTÍCULO 1º – Institúyase el mes de octubre de cada año como “Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama”.

ARTÍCULO 2º – De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de octubre de cada año, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama.

ARTÍCULO 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.